



Cajamarca, 20 de febrero del 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N° 024 -2026-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CAJ/OEFRE – C.E.**

Señor(a):

.....

**DIRECTOR (A) DE LAS IIEE**

**PRESENTE :**

**Asunto :** CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE BIENESTAR

**Referencia :** RM N° 189-2021-MINEDU.

Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca de Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas (OEFRE), así mismo hacer de su conocimiento que en cumplimiento del documento de referencia es necesario que todas la IIEE puedan conformar su “Comité de Gestión de Bienestar”, el cual debería estar conformado de la siguiente manera:

<b>CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR</b>	
Director/a de la IE.	1
Coordinador/a de tutoría.	1
Responsable de convivencia.	1
Responsable de inclusión.	1
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales apoderados/as.	1
Representante de las y los estudiantes.	1

Consideraciones para II.EE. con diez (10) o menos docentes

Características de la	Consideracion
Unidocente	La o el director/a asume las responsabilidades del comité y el CONEI apoya en el cumplimiento de las distintas funciones. Los integrantes representantes de APAFA, de madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as y de estudiantes se mantienen.





Multigrado de hasta cinco docentes	Cada comité se conforma con la o el director/a y un/a representante del personal docente y/o administrativo, en caso se cuente con personal administrativo. Los integrantes representantes de APAFA, madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as, estudiantes y CONEI se mantienen.
Polidocentes completas con seis a diez docentes	Cada comité se conforma con la o el director/a de la IE y dos representantes del personal docente y/o administrativo, en caso cuenten con personal administrativo. Los integrantes representantes de APAFA, madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as, estudiantes y CONEI se mantienen.

### FUNCIONES

1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
2	Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
3	Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar  democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
4	Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
5	Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar





	con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
6	Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
7	Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
8	Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
9	Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 5.

Asimismo, mencionarle a ud. que el Comité de Gestión de Bienestar deberá estar implementado hasta 31 de marzo del 2026, por lo que se deberá evidenciar dicha conformación a través de un RD, la misma que será enviada al siguiente correo: [dmoreno@ugelcajamarca.gob.pe](mailto:dmoreno@ugelcajamarca.gob.pe)

Aprovecho la ocasión para agradecer la atención prestada al documento y para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL - CAJAMARCA  
**Dr. Luis Alfredo Laque Silva**  
DIRECTOR

LALLS/DIR  
MMCP/OEFRE  
DLMV/CE  
Cc. ARCHI